



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
República Oriental del Uruguay

**LLAMADO PÚBLICO A INTEGRAR UN REGISTRO DE
ASPIRANTES A CUMPLIR FUNCIONES EN REGIMEN DE
CONTRATO POR CAMPAÑA DE DRAGADO**

PUERTO DE MONTEVIDEO

CATEGORÍAS: MECÁNICO - ELECTRICISTA

Departamento de Gestión Humana

Unidad Desarrollo

2025

La Administración Nacional de Puertos (ANP), a través de la Unidad Desarrollo – Departamento de Gestión Humana, llama a inscripciones para integrar un registro de aspirantes a ser contratados para campañas de dragado por medios propios y/o actividades conexas en el Puerto de Montevideo, de conformidad con lo previsto en el Artículo N° 507 de la Ley N° 18362 de fecha 06/10/2008.

1. CATEGORÍAS DEL REGISTRO:

- ✓ Electricista
- ✓ Mecánico

2. RÉGIMEN LABORAL Y REMUNERACIÓN

RENGLÓN OPERATIVA MARÍTIMA				
Nivel	Cargo	48 hs. Sem.	Jornal RED	
3	Mecánico	86.047,90	12.564,84	
5	Electricista	109.049,70	14.278,20	
				VALORES 2024

48 hs. Sem.: Valor mensual por 48 horas semanales

Jornal RED: Valor promedio de 14 jornales por mes en Régimen Especial de Dragado

Todos los valores serán ajustados a la fecha de ingreso según lo establecido por el Poder Ejecutivo.

3. REQUISITOS EXCLUYENTES:

Requisitos Generales:

- Contar con ciudadanía natural o legal.
- Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.
- Contar con Libreta de Embarque de máquinas vigente.
- Cursos OMI vigentes al momento de la inscripción.
- Los ciudadanos que se encuentren residiendo en ciudades de Departamentos limítrofes, podrán inscribirse siempre que la distancia con el Puerto de Montevideo, no supere los 50 (cincuenta) km.

REQUISITOS EXCLUYENTES ESPECÍFICOS POR CATEGORÍA		
CATEGORÍA	LIBRETA	FORMACIÓN ESPECÍFICA
Mecánico	Maquinas hasta 3er. Maquinista	En Mecánica Naval
Electricista	Marinero de Máquinas	En Electricidad Naval - Electrotecnia - Electricidad
Electricista	3er. Maquinista 2do. Maquinista	3er. Maquinista 2do. Maquinista

Los postulantes que se inscriban en la categoría Electricista con Libreta de Marinero de Máquinas deben además acreditar formación específica en electricidad, electricidad naval o electrotecnia. Quienes postulen con libreta de formación superior no requieren certificación adicional.

3.1. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA EXCLUYENTE:

Documentación General:

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia)
- Credencial Cívica y constancias de voto del último acto eleccionario obligatorio (original y fotocopia)
- Libreta de Embarque Habilitante vigente (original y fotocopia de toda la libreta)
- Carné de Salud vigente (original y fotocopia).
- Cursos OMI vigentes (original y fotocopia).
- Comprobante de domicilio a nombre del postulante (recibos de UTE, OSE o ANTEL o Constancia Policial) (original y fotocopia)
- Formulario de inscripción Web impreso.
- Constancia de egreso en los estudios requeridos.

Documentación específica por categoría:

DOCUMENTACIÓN PROBATORIA EXCLUYENTE		
CATEGORÍA	LIBRETA ORIGINAL Y COPIA TOTAL	FORMACIÓN ESPECÍFICA -CERTIFICADO
Mecánico	Maquinas hasta 3er. Maquinista	En Mecánica Naval
Electricista	Marinero de Máquinas	En Electricidad Naval - Electrotecnia - Electricidad
Electricista	3er. Maquinista 2do. Maquinista	3er. Maquinista 2do. Maquinista

Al presentar la documentación, el aspirante recibirá la constancia de recepción correspondiente.

Las inscripciones que no cuenten con la totalidad de la documentación requerida, o se presenten fuera del período establecido, serán rechazadas.

4. REQUISITOS PREFERENTES:

- Edad menor o igual a 30 años.
- Experiencia de 1 año o más, documentada en Libreta de embarque.

5. INSCRIPCIÓN ÚNICA:

- Únicamente se podrá inscribir en una categoría. El participante debe guardar el comprobante de inscripción web.
- Quien se inscriba en más de una categoría, será eliminado de la lista de ambas categorías.

6. INSCRIPCIONES:

- Las inscripciones se realizarán a través del sitio Web de la ANP, a través del formulario correspondiente, a partir **de las 11:00 hs. del 24/10/2025 al 17/11/25 a las 15:00 hs.**
- Las bases del llamado a inscripción y el formulario estarán disponibles en la página Web del organismo - www.anp.com.uy - Llamados.
- El aspirante será responsable de la veracidad de los datos por él ingresados en el formulario de inscripción.
- La información aportada por el aspirante en la inscripción, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal. (*)

(*) *Código Penal – Título VIII – De los delitos contra la Fe Pública – Capítulo II – Artículo 239. (Falsificación ideológica por un particular) – “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.”*

El mero hecho de inscribirse no obliga a la Administración Nacional de Puertos a proceder a la contratación del postulante.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de los/as aspirantes se efectuará por concurso de oposición y méritos.

Se designará un Tribunal integrado por:

Un (1) representante del Área Dragado

Un (1) representante del Departamento de Gestión Humana

Un (1) representante del Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (SUPRA).

El mismo se dará a conocer mediante la página Web del Organismo.

Res. Dir. 773/4.241

Dicho Tribunal será designado oportunamente por la Gerencia General de ANP.

Las etapas del proceso serán:

- Sorteo (si la cantidad de inscriptos por categoría supera los 100).
- Verificación de requisitos excluyentes - eliminatoria -
- Valoración de requisitos preferentes
- Prueba de Conocimiento - eliminatoria -
- Entrevista Personal - eliminatoria -

7.1. SORTEO

La finalidad del sorteo es conformar una nómina por categoría en orden ascendente.

Una vez se obtenga dicho orden, solo quedarán habilitados para continuar con el proceso de selección, los primeros 100 postulantes sorteados para cada categoría.

7.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES:

Una vez realizado el sorteo, se procederá a solicitar a los postulantes favorecidos, la documentación probatoria correspondiente (Punto 3.1), a los efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos excluyentes. Únicamente seguirán a la próxima etapa, aquellos/as aspirantes que cumplan con los requisitos previstos.

Dicha documentación se recepcionará, en las fechas que se indiquen, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en forma personal o mediando representante con poder otorgado por Escribano Público, en la Unidad Desarrollo del Departamento de Gestión Humana: 4to. Piso - Oficina 407 del Edificio Sede de la ANP (Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160).

7.3. VALORACIÓN DE REQUISITOS PREFERENTES:

Se procederá a otorgar el puntaje que se detalla a los postulantes que cumplan el requisito.

Requisitos Preferentes	Puntos
Edad menor o igual a 30 años	10
Experiencia (en libreta de embarque)	10

7.4. PRUEBA DE CONOCIMIENTO:

Cumplida la etapa anterior, se procederá a una prueba escrita para cada categoría.

La misma tendrá un puntaje máximo de 50 puntos. Los postulantes que igualen o superen el 70% del puntaje final de la misma, pasarán a la entrevista.

La temática de la prueba será publicada en la página Web del Organismo una vez definida por el Tribunal actuante, al menos con 10 (diez) días calendario de anticipación a la fecha de evaluación.

7.5. ENTREVISTA PERSONAL:

Estará a cargo del Tribunal actuante y tendrá un puntaje máximo de 30 puntos. Quienes no superen el 70 % del puntaje de la entrevista serán eliminados del proceso.

8. ELEVACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

Cumplidas las etapas anteriores, se procederá a:

- Efectuar la sumatoria de los puntajes logrados por cada postulante.
- Elaborar el Registro por categoría en orden de puntajes finales decreciente.
- En caso de empate de puntajes entre los/las postulantes de la nómina final, se procederá a desempatar tomando como criterio a quien obtuvo mayor puntaje en la prueba de conocimiento. De persistir aún el empate, se procederá a definir el orden conforme al puntaje obtenido en la Entrevista.
- Elaborado el Registro Final ordenado para cada categoría, el Departamento de Gestión Humana elevará el mismo a consideración y aprobación del Directorio de la Administración Nacional de Puertos. Éste podrá aprobarlo, así como su uso siguiendo su orden para cubrir los puestos que se requieran y tendrá vigencia durante doce (12) meses prorrogables, tantas veces como el Directorio de ANP considere necesario, a partir de su aprobación.
- Previo al ingreso, se realizará:
 - Consulta sobre antecedentes a la Oficina Nacional de Servicio Civil, en el caso de antecedentes negativos se perderá el derecho a ingreso.
 - Evaluación Psicofísica a cargo de ANP cuya vigencia deberá ser de 1 (un) año, perdiendo el derecho al ingreso si la vigencia obtenida resulta inferior.
 - Así mismo, se solicitará al tripulante la presentación del Certificado de Antecedentes Judiciales, en el caso de antecedentes negativos se perderá el derecho a ingreso.

9. CONVOCATORIAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

- Todas las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referentes al presente llamado se efectuarán por la página Web del Organismo (<https://www.anp.com.uy/inicio/institucional/anp/recursos-humanos/llamados>).
- Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa, así como de sus resultancias.
- Ante la convocatoria para ingresar, el/la postulante contará con 3 (tres) días hábiles para presentarse, de lo contrario se lo notificará mediante telegrama colacionado, otorgando 3 (tres) días más, bajo apercibimiento de darlo por renunciado, quedando excluido de la lista.